

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCION DEPORTIVA SA, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ACUERDA DAR PUBLICIDAD A LAS BASES QUE REGULAN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA 2022 EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, PARA EL PUESTO DE TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE Y CONTROL DE COMPRAS

El VI acuerdo de la comisión de diálogo social del Sector público instrumental de la Generalitat, relativo a criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias, a las bolsas de empleo temporal, así como a los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo, en el sector público instrumental de la Generalitat establece los criterios de actuación comunes en los procesos selectivos de aplicación a los entes del sector público instrumental.

En el marco de esta normativa, a fin de cubrir las necesidades existentes, respetando las disposiciones legales y la normativa aplicable en el Sector Público Instrumental (SPI) de la GVA, se da publicidad al proceso selectivo para la cobertura del puesto de técnico de gestión contable y control de compras, previa negociación con los trabajadores de la Entidad y en virtud de las facultades otorgadas por Consejo de administración de la mercantil en fecha 28 de septiembre de 2022, resuelve: Aprobar y dar publicidad a las bases para la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva de dicho puesto.

1. Objeto de la Convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir un puesto de trabajo del área de administración, en concreto TÉCNICO DE GESTIÓN CONTABLE Y CONTROL DE COMPRAS, que se detalla en el Anexo I, en turno libre y en régimen laboral FIJO, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2022.

1.2. El presente proceso se regirá por lo establecido en la Resolución de 27 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat; por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por las demás normas de general y pertinente aplicación, y por lo dispuesto en estas bases.

1.3. La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y lo establecido en el Plan de Igualdad de CMPD, SA.

1.4. El proceso de selección garantizará el derecho de acceso al empleo público de las personas interesadas de conformidad con los principios recogidos artículo 55 del TREBEP (RDL 5/2015), y al artículo 60 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana referente a los principios de acceso al empleo público.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitricardotormo.com • www.circuitricardotormo.com



2. Características del puesto

2.1. Puesto núm. 719

Denominación: Técnico/a de gestión contable y control de compras

Grupo: A

Nivel: 21

Complemento específico: E036

Forma de provisión: Concurso-Oposición

Naturaleza: Laboral

Adscripción orgánica: Administración

Localidad: Cheste (València)

2.2. Las personas que resulten seleccionadas se vincularán a CMPD, SA a través de un contrato indefinido en régimen laboral, al Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con un periodo de prueba de 2 meses estando sujetas al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

3. Requisitos

3.1. Para la admisión a estas pruebas selectivas, se precisa cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1 Nacionalidad: tener la nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España. Podrá, no obstante, también presentar candidatura cualquier persona que no se encuentre en las situaciones mencionadas de nacionalidad y/o residencia, debiendo obtener de forma obligatoria la residencia legal en España en caso de contratación.

3.1.2 Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.1.3 Edad: tener 16 años y no haber alcanzado la edad máxima legal de jubilación.

3.1.4 No incurrir en causa de incompatibilidad alguna que le impida el desempeño de funciones en régimen general con una entidad pública.

3.1.5 Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La condición de diversidad funcional, en su caso, se acreditará con el certificado oficial correspondiente.

3.1.6 Habilitación: no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en los mismos términos en su Estado, el acceso al empleo público.

3.1.7 Estar en posesión de la titulación exigida de acuerdo con el perfil del puesto

 CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.

Avenida A-3 Valencia-Madrid, 52126 336 • Art. 161 • 46200 Cheste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitoricardotormo.com • www.circuitoricardotormo.com



especificado en el Anexo I que corresponda con la candidatura presentada, o equivalente, debiendo acreditar la homologación en caso de titulación obtenida en el extranjero.

3.1.8 Haber procedido al pago del importe correspondiente de participación establecido en el apartado 4 o, en su caso, de la exención de la misma.

Los anteriores requisitos deberán reunirse con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose durante todo el tiempo de permanencia en la bolsa, siendo nula la contratación de alguna persona de la bolsa que esté incurso en causas de incapacidad según la normativa vigente.

3.2. Las personas con diversidad funcional serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, excepto en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el órgano técnico de selección adaptará en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de condiciones.

El OTS podrá, según su criterio y en cualquier momento del procedimiento, solicitar a quienes así lo hayan comunicado la acreditación de la condición de diversidad funcional mediante Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano competente. En todo caso, será exigible a la finalización del proceso, suponiendo que la persona candidata haya quedado en bolsa tras la superación de las pruebas.

3.3. Los/as aspirantes que ostentasen la condición de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo, podrán solicitar las medidas especiales reconocidas al efecto, siempre que así lo indiquen en la instancia.

4. Presentación de solicitudes

4.1 La presentación de solicitudes e inscripción se realizará exclusivamente por medios electrónicos, atendiendo a la capacidad técnica y al perfil profesional para el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos del colectivo al que se dirige. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de inscripción a través de la web de la entidad (www.circuitricardotormo.com)

4.2 En el proceso de la inscripción electrónica deberá presentarse la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción con el detalle de la forma de acceso, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. (anexo III)
- *Curriculum vitae* pormenorizado y debidamente justificado, donde se acredite su trayectoria, experiencia profesional, así como los títulos, idiomas, cursos y diplomas obtenidos que se valorarán, en su caso, en la fase de concurso. (Anexo IV)
- Documento de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia que corresponda.
- Titulación académica obtenida que acredite contar con la formación requerida para la inscripción, conforme se indica en el anexo I para cada puesto, que, en el caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá haber sido homologada en España o estar solicitada su homologación. No se admitirá la inscripción con una titulación y/o condiciones diferentes a las especificadas en el anexo I para cada uno de los puestos. Las personas que accedan a la inscripción a través de la opción C establecida en el anexo I, y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias aprobado por la Resolución de 13 de abril de 2021, en la Comunidad Valenciana, no estuviera abierto hasta el plazo de finalización



de las inscripciones al presente proceso selectivo, la persona que acceda por esta opción podrá, excepcionalmente, en sustitución del documento que acredite haber solicitado la presentación del expediente, presentar una declaración responsable de que reúne las condiciones establecidas para la obtención del certificado de profesionalidad correspondiente, y que procederá a su gestión y tramitación en el momento en que dicho procedimiento se abra.

- Certificado que acredite, en su caso, algún tipo de diversidad funcional. Las personas con diversidad funcional que cumpliendo con los requisitos anteriores lo formulen expresamente en la solicitud de participación, podrán optar en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, excepto en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. El órgano técnico de selección establecerá para las personas con diversidad funcional que lo precisen, y así lo soliciten, las adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas. El órgano técnico de selección podrá, según su criterio y en cualquier momento del procedimiento, solicitar a quienes así lo hayan comunicado la acreditación de la condición de diversidad funcional mediante Dictamen técnico facultativo por el órgano competente.
- Declaración jurada de no haber sido inhabilitado o inhabilitada por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. Tratándose de personas nacionales de otros estados, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos en su Estado, el acceso al empleo público. Esta declaración será efectuada directamente durante el proceso de inscripción por la web.
- Justificante de haber procedido al pago de participación establecido en el apartado 5.

4.3. Víctimas de violencia de género o terrorismo. Las personas aspirantes que ostenten la condición de víctima de violencia de género o víctima de terrorismo dispondrán de un apartado específico en la inscripción donde poder consignar dicha condición y solicitar las medidas especiales reconocidas al efecto.

4.4 La documentación deberá estar expedida en lengua valenciana o castellana. En el caso de documentos expedidos en otro idioma, se deberán aportar con la debida traducción oficial.

4.5 La participación de un/a aspirante en este proceso de selección incluirá también una declaración responsable en la que se haga constar:

- su confirmación de que cumple los requisitos indispensables exigidos,
- su reconocimiento de la autenticidad de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su currículo vitae.

4.6. Su aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria. se publicará en la web <https://circuitricardotormo.com>, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a todos los efectos.

Corresponde a los/las aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas, así como a la información de los plazos y a los requerimientos que CMPD, SA pudiera hacerles con carácter general, que se realizarán siempre y únicamente a través de la web referenciada.

4.7. Los posibles requerimientos se realizarán por vía electrónica, a través del correo electrónico y teléfono de contacto que figuren en las solicitudes, que se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de las personas solicitantes prestar la debida atención a estas comunicaciones, así como informar de los



CIRCUIT DEL MOTOR - PROMOCION DE FORMA S.A.
Avinguda de l'Alcalde Joan Sureda, 10 - 46100 Sagunto (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitricardotormo.com • www.circuitricardotormo.com



posibles errores o cambios en la consignación de estos.

4.8. El presente proceso selectivo tendrá una duración máxima, desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de 6 meses.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse hasta la finalización del periodo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición del interesado/a.

Todas las publicaciones que, en relación con este proceso se realicen, se harán garantizando la protección de los datos personales.

5. Pago de participación

5.1. Para la correcta inscripción se debe haber procedido al pago establecido y aprobado por el órgano de gobierno de la entidad, en fecha 28 de septiembre de 2022.

El precio establecido es de 20 euros. Dicho pago se realizará mediante transferencia a la cuenta del Circuit Ricardo Tormo los siguientes datos de transferencia: IBAN: ES62-2100-0429-6113-0000-5785.

En «Concepto» de la transferencia, la persona aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de identidad y texto “Pago inscripción OPE TÉCNICO GESTION CONTABLE Y CONTROL DE COMPRAS”.

5.2. Exenciones al pago de inscripción. Estarán exentos del pago:

a) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de seis meses anteriores a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo Interprofesional.

Para acogerse a la exención, los/as interesados/as deberán acreditar la condición de demandante de empleo, así como acreditar no haber rechazado oferta de empleo adecuado, no haberse negado a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, todo ello mediante un certificado emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el servicio regional de empleo que corresponda, y acompañar a dicho certificado el informe actualizado de la vida laboral emitido por la Tesorería General de Seguridad Social.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

b) Aquellas personas que sean miembros de una familia numerosa de carácter especial o de una familia monoparental de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas. La condición de familia numerosa de categoría especial se acreditará mediante el correspondiente título actualizado. Se debe adjuntar a la solicitud una fotocopia simple del carné de familia numerosa de carácter especial en vigor.

Tendrán derecho a una reducción del 50% del importe total las personas que acrediten ser


CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
C/Alfonso de Aragón, 10 • 46100 Sagunto (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circulricardotormo.com • www.circulricardotormo.com



miembros de familia numerosa de categoría general. La acreditación de esta condición se hará adjuntando a la solicitud una fotocopia simple del carné de familia numerosa general en vigor.

c) Las personas que sean víctimas de actos de violencia sobre la mujer que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en la normativa autonómica contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

d) Las personas con diversidad funcional igual o superior al 33%. Esta condición se acreditará mediante un certificado actualizado acreditativo de la discapacidad expedido por el órgano competente para expedir dichos certificados. Se acompañará a la solicitud fotocopia simple del certificado.

e) Las personas en situación de exclusión social cuando ésta se acredite por el órgano competente en materia de bienestar social del ayuntamiento de residencia.

f) El personal con condición fija del Circuit Ricardo Tormo.

5.3. La devolución de este pago no procederá en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

5.4. La falta de la justificación del abono del pago de participación en el momento de la inscripción determinará la exclusión de la persona aspirante.

6. Admisión

6.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la web del Circuit Ricardo Tormo el listado provisional de personas admitidas y excluidas, así como indicación del motivo de exclusión, en su caso, concediendo un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en la página web para subsanar o alegar lo que estimen pertinente.

La subsanación se realizará a través de la web referenciada en los apartados habilitados a tal efecto.

6.2. Resueltas las posibles reclamaciones y notificadas a los interesados, se publicará en la web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, así como la composición del OTS y el día, hora y lugar de celebración de las pruebas de la fase de oposición.

7. Procedimiento de selección

7.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Solo podrán participar en la fase de concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición.

A) Oposición (60 %)

B) Concurso (40 %)



7.2. Desarrollo de la fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en dos pruebas obligatorias, siendo la primera de ellas eliminatoria con respecto a la segunda.

CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334. Apdo. de Correos 101 - 46180 Chelva (Valencia)
Tel. +34 96 386 3300 - Email: info@circultricaridotormo.com - www.circultricaridotormo.com



1ª prueba. OBLIGATORIA Y ELIMINATORIA. Consistirá en la realización de un examen tipo test respecto del temario indicado en el anexo II.

La prueba se configura del siguiente modo:

- Cada pregunta de la prueba tipo test tendrá cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Se penalizarán las respuestas erróneas conforme a la fórmula que a continuación se especifica.
- Número máximo de preguntas: 50
- Puntuación máxima: 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo 12 puntos para superarla.
- Duración máxima: 1 hora.
- La fórmula de corrección será la siguiente:
$$C = (A - (E/2) / NP) \times 20$$

Donde:

- C: Calificación resultante.
- A: Número de aciertos.
- E: Número de errores.
- NP: Número de preguntas

2ª prueba. Ejercicio teórico-práctico. Obligatorio y eliminatorio

Las personas que conforme a lo indicado en el apartado anterior hayan obtenido la puntuación mínima o superior, serán convocadas para la realización de la segunda prueba que consistirá en un examen teórico-práctico relacionado con el desempeño práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica correspondiente al puesto en función de sus conocimientos para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, de acuerdo con la descripción de este que se detalla en el anexo I. Los criterios de corrección, que serán detallados por el OTS antes de la celebración del ejercicio, deberán ponderar los conocimientos sobre la materia, la claridad en la expresión y la capacidad de síntesis de las ideas esenciales. En particular, se valorará de forma especialmente significativa los conocimientos sobre el régimen de gestión económica del sector público instrumental de la GVA.

La duración de la prueba será determinada por el órgano técnico de selección y comunicada a las personas aspirantes con carácter previo, el mismo día en que se publique el listado definitivo de personas admitidas.

La puntuación máxima sobre la que se realiza la valoración de esta prueba es 40, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos para poder superar la misma.

7.3. Fase de concurso.

Solo podrán participar en la fase de concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria. Se les concederá un plazo de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del listado definitivo de la segunda prueba de oposición para que presenten obligatoriamente, a través del mismo medio utilizado para la inscripción, el formulario de autobaremo, que se pondrá a su disposición en la web a partir de ese momento, completado según los criterios e instrucciones que se detallan en el Anexo II. Asimismo, y dentro del mismo plazo, deberán presentar



Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 - Apdo. de Correos 101 - 46180 Ceste (Valencia)
Teléfono: 91 20 11 20 - Fax: 91 20 11 20 - Web: www.circuitoricardotormo.es



obligatoriamente toda la documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum. Solo se valorarán los méritos alegados en el currículum y obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación.

La forma de acreditación de los méritos se hará a través de la forma que se indica en el Anexo. La puntuación sobre la que se realiza la valoración de méritos es de 40, que se corresponde con el 40 % de la nota final.

8. Desarrollo de las pruebas

8.1. Las personas admitidas, de acuerdo con lo indicado anteriormente, serán convocadas para la realización de la prueba de oposición en el lugar, fecha y hora que se establezca en el momento de la aprobación y publicación de la lista definitiva de personas admitidas a la realización de las pruebas.

8.2. Quedarán decaídas en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración fuera del horario al que hubieran sido citadas o por inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

8.3. Las personas aspirantes deberán observar en todo momento las instrucciones de los miembros del órgano técnico de selección o del personal ayudante o asesor durante la celebración de las pruebas, en orden al adecuado desarrollo de estas. Cualquier alteración en el normal desarrollo de las pruebas por parte de una persona aspirante, quedará reflejada en el acta correspondiente, pudiendo continuar dicha/s persona/s aspirante/s el desarrollo del ejercicio con carácter condicional hasta tanto resuelva el órgano técnico de selección sobre el incidente.

8.4. Antes del inicio de la prueba y siempre que se estime conveniente durante el desarrollo de esta, los miembros del órgano técnico de selección, el personal ayudante o asesor comprobarán la identidad de las personas admitidas mediante la presentación del DNI, NIE, pasaporte o permiso de conducir emitido en España, sin que para este efecto sean válidas las fotocopias compulsadas de dichos documentos.

9. Publicidad de resultados

9.1. La relación de personas que se incluya en cada publicación será con indicación de nombre, apellidos y documento de identidad anonimizado.

9.2. Del resultado de cada prueba de la fase de oposición, se elevará por el órgano técnico de selección propuesta, el resultado provisional y puntuación, a la dirección general de CMPD, SA. para que proceda a emitir la resolución correspondiente y publicación.

Esta resolución se publicará en la web de CMPD, SA.

Las personas aspirantes dispondrán del plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación, para realizar cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Transcurrido el plazo, y revisadas las alegaciones por el órgano técnico de selección, se procederá a la publicación por parte de la dirección de CMPD, SA de los resultados definitivos por orden de puntuación previa propuesta elevada por el órgano técnico de selección.

Se entenderá que han superado la prueba que corresponda únicamente las personas aspirantes que hayan sido admitidas y hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada



CIRCUIT DEL MOTOCICLISTA Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, salida 334 • Apdo. de Correos 101 - 46380 Ceste (Valencia)
Tel: 96 331 11 00 • Fax: 96 331 11 01 • Email: info@circuitdelmotociclista.com



ejercicio de la fase de oposición.

Las personas aspirantes que no superen la fase de oposición quedarán excluidas del proceso selectivo de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria.

9.3. Finalizada la fase de oposición, las personas incluidas en el listado definitivo que hayan superado la segunda prueba con la puntuación mínima exigida, y de conformidad con lo establecido en las bases presentarán a través de la web el formulario de autobaremo completado según los criterios del anexo III y documentación acreditativa de los mismos, en el plazo máximo de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación.

9.4. Comprobada la baremación de los méritos por el órgano técnico de selección, se publicará en la página web referenciada en el apartado anterior por la dirección de CMPD, SA las listas provisionales de aspirantes con la puntuación obtenida de la fase de concurso, desglosada en los distintos apartados del baremo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación de méritos y conforme a lo establecido en el apartado 8.3.

9.5. Vistas las posibles reclamaciones, el órgano técnico de selección elevará a la dirección general de CMPD, SA la lista definitiva con la puntuación obtenida en la fase de concurso para su publicación en la web.

10. Resultado final y formalización del contrato

10.1 La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

10.2 Se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor, siendo considerada la persona seleccionada para ocupar el puesto objeto de las bases de la presente convocatoria, la persona que haya obtenido la puntuación más alta de la suma de ambas fases.

10.3 En caso de empate, se dirimirá de la siguiente manera:

- Primera: a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de la suma de ambas pruebas.
- Segunda: a mayor puntuación obtenida en la segunda prueba de la fase de oposición.
- Tercera: mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de concurso, por el mismo orden en que figuran relacionados.
- Cuarta: en favor de la persona con diversidad funcional.
- Quinta: en favor de la persona que tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.
- Sexta: si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del departamento al que pertenezca el puesto convocado.

10.4. La convocatoria podrá declararse desierta en el caso de que ninguna persona candidata supere el presente proceso selectivo, de conformidad con lo expuesto en las presentes bases.

10.5. Finalizado el proceso selectivo, previa comprobación del cumplimiento por parte de la persona candidata que haya resultado en la primera posición de los requisitos del puesto de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria, se procederá a la formalización de la contratación indefinida, con un período de prueba de 3 meses, a partir de la fecha que determine la Dirección de Circuit, que, en todo caso, no será inferior a 30 días naturales a



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
RUAVIDA Nº 3 Valencia-Madrid, Salida 33 • Apdo. de Correos 101 46100 Cheste (Valencia)
Tel: 963 526 220 • info@circuitricardotormo.com • www.circuitricardotormo.com



contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de revisión respecto del resultado final de la convocatoria.

10.6. La relación definitiva con propuesta de formalización del contrato como personal indefinido será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* por la dirección de CMPD, SA, por orden de puntuación total.

Previo a la formalización del contrato, de conformidad con el apartado 11.5 la persona seleccionada será requerida para que aporte por medios electrónicos la siguiente documentación:

- DNI o NIE
- Título académico exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado los estudios exigidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero fotocopia *compulsada de la credencial que acredite la homologación que corresponda*.
- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones del puesto correspondiente.

10.7. En caso de no presentarse, salvo casos de fuerza mayor, la documentación establecida o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, la persona no podrá ser contratada como personal indefinido, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.8. Durante el periodo de prueba establecido en la normativa laboral vigente que resulte de aplicación, serán objeto de evaluación y calificación respecto del desempeño del puesto y en relación con las aptitudes y comportamientos profesionales requeridos al puesto. Las situaciones de incapacidad temporal, o suspensiones por nacimiento y cuidado de hijos/as, interrumpirá el cómputo de este. Quedan exentas del periodo de prueba las personas trabajadoras que ya hayan desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación.

11. Bolsa de empleo resultante

11.1. Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades de contratación temporal para el puesto convocado. Esta bolsa sustituirá a cualquier bolsa anterior a la misma categoría o grupo profesional existente. El régimen de constitución y funcionamiento de esta bolsa se ajustará a lo que dispone la Resolución de 22 de abril de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la que se dictan instrucciones y se dispone la publicación del VI Acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat relativo a criterios generales de aplicación a la constitución y funcionamiento de ofertas públicas de empleo en el sector público instrumental de la Generalitat.

11.2. Formará parte de la bolsa el personal que, habiendo participado en las pruebas selectivas de acceso, haya superado la primera y segunda prueba eliminatoria de oposición, conforme a lo indicado en los apartados anteriores, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación total alcanzada, por la suma obtenida en las distintas fases del proceso selectivo.

11.3. La vigencia de esta bolsa empezará a contar a partir de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la constitución de la bolsa de empleo, y tendrá carácter indefinido hasta la constitución de nueva bolsa.



CIRCUIT DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 - Apdo. de Correos 101 - 46100 Chelva (Valencia)
Tel: +34 96 372 32 30 - info@circulricardotormo.com - www.circulricardotormo.com



11.4. La bolsa de empleo creada al efecto servirá para la cobertura temporal del puesto objeto de la presente convocatoria, para cubrir necesidades temporales por acumulación de tareas, para la sustitución transitoria de la persona que resulte titular, en el supuesto de que durante la vigencia de la bolsa se produzca la extinción del contrato por la persona que haya resultado seleccionada, o por cualesquiera otras causas establecidas en el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En lo no previsto en el presente apartado, será de aplicación lo establecido en el Resolución de 31 de julio de 2018, en lo referido a la situación de las personas que integran la bolsa, las renunciaciones al llamamiento y baja automática.

12. Tratamiento de datos personales

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, le comunicamos que los datos facilitados a través de esta solicitud de empleo serán incorporados a un fichero denominado nóminas, personal y recursos humanos titularidad de CMPD, S.A. con el objeto de formar parte en los

procesos de selección de personal llevados a cabo por la entidad. Los datos se conservarán durante el periodo de tiempo que se requiera para el proceso de selección y no serán cedidos salvo obligación legal.

Estos datos serán utilizados con la única finalidad de hacerle participar en los procesos de selección de personal realizados por CMPD, S.A.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control.

Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a info@circuitricardotormo.com o por correo postal a N III salida 334. 46380 Ceste (Valencia).

13.- Las presentes y los actos derivados de su funcionamiento podrán ser impugnadas ante el Orden Social de la Jurisdicción en los términos previstos en la Ley 36/2001 de la Jurisdicción Social.

Firmado por Raquel Tamarit Iranzo el
23/12/2022 12:47:55
Cargo: Consellera d'Educació, Cultura i
Esport

Fdo: La Presidenta del Consejo de Administración de CMPD, S.A.



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circuitricardotormo.com • www.circuitricardotormo.com



ANEXO I
Puestos convocatoria Oferta de empleo pública

Territorio: Provincia de València
Centro: Circuit Ricardo Tormo (Chestre)
Área: Administración

DENOMINACIÓN (PUESTO)	GRUP PROF.	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	FUNCIONES DEL PUESTO	PRINCIPALES
Técnico gestión contable y control de compras	I A	Título universitario oficial de licenciatura en ciencias económicas y empresariales o equivalente o bien título universitario oficial de grado que, de acuerdo con los planes de estudio vigentes, habiliten para ejercer las actividades de carácter profesional relacionadas con las funciones señaladas para el puesto.	Gestión comercial de proveedores. Parte técnica de la búsqueda en la adquisición de bienes y servicios. Control y realización de pedidos. Tareas administrativas.	



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Chestre (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circultricaridotormo.com • www.circultricaridotormo.com



ANEXO II
Procedimiento de selección

CÓDIGO OPE:

PUESTO: Técnico de Gestion contable y control de compras

OPOSICIÓN (60%)

TEMARIO:

- 1.- Decreto 128/1998 de 1 de septiembre del Gobierno Valenciano, por el que se acuerda la Constitución de la Sociedad Mercantil Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
- 2.- Estatutos sociales de la Entidad Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.
- 3.- Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda pública, del Sector Público instrumental y de subvenciones: Régimen de la Hacienda Pública de la Generalitat. Los presupuestos de la Generalitat, principios de gestión presupuestaria, contenido, elaboración y estructura. La elaboración y gestión del presupuesto en el ámbito del Sector Público Instrumental de la Generalitat.
- 4.- Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
Contratos del Sector Público (I): naturaleza jurídica, clases y régimen jurídico. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución.
- 5.- Contratos del Sector Público (II): El contrato menor. Definición, límites, procedimiento, publicidad.
- 6.- Contratos del Sector Público (III): Preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos y su aplicación específica para los poderes adjudicadores que no son administraciones públicas
- 7.- Contratos del Sector Público (IV): Órganos competentes en materia de contratación, Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
- 8.- El presupuesto. Concepto, funciones y principios. Los efectos económicos del presupuesto.
- 9.- Decreto-ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19
- 10.- El Plan General de Contabilidad Español y la normalización contable. Principios. Estructura del P.G.C.E. Utilización de aplicaciones informáticas específicas: prestaciones, funciones y procedimientos de uso.
11. La Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Resultados de Explotación. Resultados Financieros. Resultados Extraordinarios. Análisis del beneficio contable y del beneficio fiscal.
- 12.- RD 596/2016 de 2 de diciembre para la modernización, mejora e impulso del uso de medios


CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Ceste (Valencia)





electrónicos en la gestión del impuesto sobre el valor añadido, por el que se modifican el reglamento del impuesto y otras normas tributarias. Suministro inmediato de información (SII).

13.- La factura electrónica. Recepción y tramitación de facturas por medios electrónicos.

14. La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos administrativos. La competencia. Órganos colegiados.

15. Funcionamiento electrónico del sector público: Sede electrónica, portal de internet, firma electrónica del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y archivo electrónico de documentos.

16. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título preliminar; Título I, Transparencia de la actividad pública.

17. Ley 2/2015, de 2 de abril, de Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

18. Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno en la Comunitat Valenciana.

19. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Disposiciones Generales y contenido del contrato de trabajo.

20. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales:

a. Capítulo I: objeto, ámbito de aplicación y definiciones

b. Capítulo III: derechos y obligaciones

21. Convenios: Concepto y tipología de convenio. Ámbito de aplicación subjetivo. Negocios excluidos. Órganos competentes. Contenido y tramitación. Registro de convenios de la Generalitat.

INFORMÁTICA

Paquete de ofimática en uso en el puesto de trabajo: Microsoft office 2016 y 2019 (Outlook, Excel, Word, Power point, One note. Acces 2003.

CONCURSO (40%)

Méritos Formativos (máximo 15 puntos)

Méritos	Puntuación
 Acreditación manejo de ofimática avanzada Se valorará, a razón de 0,5 puntos por acción formativa, todos aquellos cursos de más de 20 horas en los que se acredite el conocimiento de	máximo 2 puntos

CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Avenida de Valencia, 101 • 46380 Ceste (Valencia)
Tel. +34 963 575 120 • info@circultricaridotormo.com • www.cicultricaridotormo.com





ofimática avanzada (superior a la de un nivel de usuario).		
• Cursos de formación y perfeccionamiento: Cursos específicos impartidos por organismos oficiales relacionados con el desempeño propio del puesto de una duración mínima de 8 horas lectivas		máximo 10
Por curso entre 8 h y 15 h		0,05
Por curso entre 16 h y 40 h		0,10
Por curso entre 41 h y 80 h		0,15
Por curso entre 81 h y 160 h		0,20
Por curso de más de 161 h		0,25
• Idiomas*		
Valenciano	Certificado nivel A1 (inicial)	0,05
	Certificado nivel A2 (básico)	0,10
	Certificado nivel B1 (elemental)	0,15
	Certificado nivel B2 (intermedio)	0,20
	Certificado nivel C1 (suficiencia)	0,25
	Certificado nivel C2 (superior)	0,30
Inglés	Certificado nivel A1	0,02
	Certificado nivel A2	0,05
	Certificado nivel B1	0,10
	Certificado nivel B2	0,15
	Certificado nivel C1 o superior	0,20

*Los cursos de idiomas no son puntuables

Méritos Profesionales (máximo 25 puntos)

Mérito	Puntuación
Tiempo de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares.	
Puntuación máxima 25 puntos	
Por cada mes completo de trabajo en entidades pertenecientes al Sector Público instrumental de la GVA en servicios o departamentos de contabilidad, finanzas, económico, o similar.	1 puntos
Por cada mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas en puestos de igual o similar categoría	0,50 puntos

** La acreditación del tiempo efectivo trabajado se realizará mediante la presentación de un certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones o similares se deberá aportar certificado de la empresa o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría y/o grupo profesional y una descripción de las funciones desarrolladas*

**La acreditación de las prácticas se realizará mediante el certificado de la institución formativa reglada correspondiente que indique claramente el número de horas realizadas o bien certificado de la empresa donde fueron realizadas o documento oficial y formal que acredite las mismas.*



CIRCUITO DEL MOTOR Y PROMOCIÓN DEPORTIVA S.A.
Autovía A-3 Valencia-Madrid, Salida 334 • Apdo. de Correos 101 • 46380 Cheste (Valencia)
Tel. +34 962 525 220 • info@circultricaridotormo.com • www.circultricaridotormo.com

